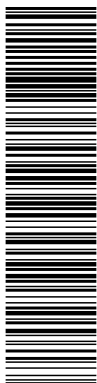


DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa Puertas Automáticas 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BHN0C-SQD1Y-Y6FDL</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2024 a las 13:45:36</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero Técnico Industrial- Conservación y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/05/2024 14:04 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/05/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:50



JMC  
Rev.01

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2024.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

Dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se pretende justificar la necesidad de contratar el servicio de "MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", al considerarse necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales que demandan las diferentes concejalías.

La necesidad de externalizar el servicio, se debe a que no se dispone de personal adecuadamente preparado para llevar a cabo las labores de mantenimiento y reparación, máxime cuando existen diferentes sistemas instalados.

Desde el punto de vista legal, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D 486/1997, de 14 de abril, establece condiciones que deben cumplir las puertas y portones (Anexo 1, apartado 6) y entre otros se indica que deben funcionar sin riesgo para los trabajadores.

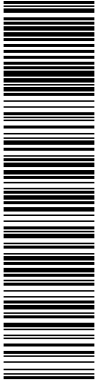
El Código Técnico de la Edificación, en su DB-SUA 2 "Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento" (capítulo 1, artículo 1.2), nos indica lo siguiente:

- Las puertas industriales, comerciales, de garaje y portones cumplirán las condiciones de seguridad de utilización que se establecen en su reglamentación específica y tendrán marcado CE de conformidad con los correspondientes Reglamentos y Directivas Europeas:
  - En relación con las condiciones de seguridad de utilización, las puertas industriales, comerciales, de garaje y portones deben contar con Marcado CE de conformidad con la norma de producto UNE-EN 13241:2004+A2:2017 "Puertas industriales, comerciales y de garaje y portones. Norma de producto, características de prestación".
  - En relación a la seguridad de su instalación, uso y mantenimiento, la conformidad con la Directiva de máquinas puede obtenerse mediante el cumplimiento de las siguientes normas:
    - UNE-EN 12453:2018+A1:2022 "Puertas y portones industriales, comerciales y de garaje. Seguridad de uso de puertas motorizadas. Requisitos y métodos de ensayo".
    - UNE-EN 12978:2003+A1 2010. "Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo".
  - Por otro lado, se ha publicado la norma española UNE 85635:2012 "Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación" que complementa a las anteriores.
  - La obligación o no de Marcado CE conforme a la norma UNE-EN 13241:2004+A2:2017 en "puertas industriales, comerciales, de garaje y portones" se establece para el conjunto de la puerta. En la misma norma se indica literalmente que dichas puertas (industriales, comerciales, de garaje y portones) "pueden incluir puertas de paso incorporadas en la hoja de la puerta que están también incluidas en esta norma europea".

Nave de Mantenimiento  
C/ Fraguas, 6  
28923 Alcorcón

☎ 91.664.84.48  
grupo@ayto-alcorcon.es

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa Puertas Automáticas 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BHN0C-SQD1Y-Y6FDL</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2024 a las 13:45:36</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero Técnico Industrial- Conservación y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/05/2024 14:04 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/05/2024 12:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4686526 BHN0C-SQD1Y-Y6FDL 061D9E034AF80885EED7498C0F10B8F276139972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Agencia Urbana, Planificación,  
Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad

JMC  
Rev.01

- Las puertas peatonales automáticas cumplirán las condiciones de seguridad de utilización que se establecen en su reglamentación específica y tendrán marcado CE de conformidad con los correspondientes Reglamentos y Directivas Europeas:
  - En relación con las condiciones de seguridad de utilización, las puertas peatonales automáticas deben contar con Marcado CE de acuerdo con la Directiva de máquinas. Esto puede hacerse de conformidad con la norma UNE-EN 16005:2013 "Puertas automáticas peatonales. Seguridad de uso. Requisitos y métodos de ensayo". Y en relación a su instalación, uso y mantenimiento, conforme al Documento Básico SI 3-6, punto 5, las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones establecidas en la norma UNE 85121:2018. "Puertas peatonales automáticas. Instalación uso y mantenimiento", que en su Art. 4.5.1 establece:

### UNE 85121 Art. 4.5.1.

*El mantenimiento de las puertas debe ser realizado por el fabricante, el instalador/empresa instaladora o la empresa mantenedora, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante de la puerta en el manual de usuario. (...) El fabricante debe especificar los diferentes niveles de mantenimiento y de revisión requeridos (incluyendo comprobaciones de seguridad de funcionamiento), así como su frecuencia de aplicación, definir la periodicidad de las operaciones de mantenimiento preventivo según las características y el uso de la puerta y definir la frecuencia de sustitución de los diferentes elementos. (...) Se recomienda que en el caso de puertas de uso ligero la periodicidad mínima de las revisiones sea semestral y en el caso de puertas de uso intensivo trimestral.*

Por lo anteriormente expuesto, es inevitable la externalización de este tipo de trabajos, elaborando los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que regulen el servicio de "MANTENIMIENTO DE PUERTAS, CIERRES Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", quedando justificadas su necesidad e idoneidad, con el presente documento y los citados pliegos.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales, así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada, teniendo en cuenta que estos servicios requieren de empresas con una alta especialización y un servicio técnico cualificado que pueda garantizar un funcionamiento correcto, mayor fiabilidad, la seguridad de las personas y la revisiones en plazo previsto por la ley.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto de este contrato lo constituyen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de puertas y cierres automáticos, y cualquier otro dispositivo automatizado de similar naturaleza, instalados en los edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los técnicos municipales de la Concejalía de Agencia Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.

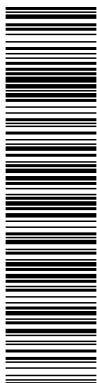
En estos trabajos se incluye la mano de obra, los desplazamientos y los materiales necesarios (para las sustituciones, modificaciones, subsanaciones, adaptaciones y/o reparaciones) con las peculiaridades que se indican para cada tipo de servicios en la cláusula 4 del PPT.

El Servicio a contratar tiene como finalidad, mantener la máxima fiabilidad en la operatividad de los aparatos interesados, garantizando la seguridad de los usuarios, de los operarios encargados de su mantenimiento y un mínimo de paradas por avería. Todo ello dentro del marco reglamentario que afecta a este tipo de aparatos e instalaciones.

Nave de Mantenimiento  
C/ Fraguas, 6  
28923 Alcorcón

☎ 91.664.84.48  
grupo@ayto-alcorcon.es

DOCUMENTO <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa Puertas Automáticas 2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BHN0C-SQD1Y-Y6FDL</b> Fecha de emisión: <b>9 de Julio de 2024 a las 13:45:36</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero Técnico Industrial- Conservación y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/05/2024 14:04 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/05/2024 12:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/05/2024 12:50



JMC  
Rev.01

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Presupuesto total base de licitación (2 años):

Base imponible.....	199.400,00 €
Importe IVA 21%.....	41.874,00 €
Importe total .....	241.274,00 €

Plazo de duración: 2 años.

**5. COMPETENCIA.**

En el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen las competencias de los municipios. En el caso de las competencias relativas al mantenimiento en el Ayuntamiento de Alcorcón, están incluidas en las de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.

Considerando el Decreto de la Alcaldesa por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas que se integran en las de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, de 27 de junio de 2023, se atribuye la competencia del Mantenimiento de la Ciudad al Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se establece que le corresponde las competencias ejecutivas en materia de obras en vías y espacios públicos; contratación, construcción y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras municipales.

En virtud de delegación de competencias mediante Acuerdo nº 5/507 de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2024 (acuerdan SEGUNDO, apartado III), se delega en cada uno de los Concejales delegados y respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras la facultades de promoción de los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación, así como la superior dirección, inspección y control de ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo. - Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma



LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

VºBº  
CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA,  
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO  
DE LA CIUDAD

Nave de Mantenimiento  
C/ Fraguas, 6  
28923 Alcorcón

☎ 91.664.84.48  
grupo@ayto-alcorcon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4886526 BHN0C-SQD1Y-Y6FDL 061D9E034AF80895EED7498C0F10B8F276139972), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?\*